

Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EULOGIO TIQUE ASCENCIO
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO C.
RADICACIÓN : 2021-00027-XIII

Como la actualización del crédito realizada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada, se le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LÓVERA ARANDA
Juez



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JOSÉ MANUEL DUARTE GALVIS
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO C.
RADICACIÓN : 2020-00144-XIII

Como la actualización del crédito realizada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada, se le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

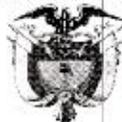
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA : LILIANA CAPERA RODRIGUEZ
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO C.
RADICACIÓN : 2020-00138-XIII

Como la actualización del crédito realizada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada, se le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA : ANA MILENA SERNA CADENA Y
FAWER ANTONIO SERNA RESTREPO
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO C.
RADICACIÓN : 2020-00157-XIII

Como la actualización del crédito realizada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada, se le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,


JORGE FRANCISCO LLOVERA ARANDA



El Paujil Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
 -MENOR CUANTÍA-
 DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO : HECTOR VICENTE SUAREZ ZAMBRANO
 APODERADO : LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
 Rad. : No.2019-00194 T. XII

Por presentar inconsistencias la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se procede a modificarla y actualizarla de conformidad a lo ordenado por el art. 446-3 del C.G.P, por ende, se

DISPONE:

MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte actora, la que quedará de la siguiente forma.

PAGARE 075256100003813

CAPITAL

\$ 10.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	TITULOS JUDICIALES	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
28-mar-19	31-mar-19	19,37	2	29,06	16.144		10.016.144
01-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	241.500		10.257.644
01-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	241.750		10.499.394
01-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	241.250		10.740.644
01-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	241.000		10.981.644
01-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	241.500		11.223.144
01-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	241.500		11.464.644
01-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	238.750		11.703.394
01-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	237.917		11.941.311
01-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	236.417		12.177.728
01-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	234.667		12.412.394
01-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	238.250		12.650.644
01-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	236.917		12.887.561
01-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	233.667		13.121.228
01-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	227.417		13.348.644
01-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	226.500		13.575.144
01-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	226.500		13.801.644
01-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	228.667		14.030.311
01-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	229.417		14.259.728
01-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	226.167		14.485.894
01-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	223.000		14.708.894
01-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	218.250		14.927.144
01-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	216.500		15.143.644
01-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	219.250		15.362.894
01-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	217.667		15.580.561
01-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	216.417		15.796.978
01-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	215.250		16.012.228
01-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	215.167		16.227.394
01-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	214.750		16.442.144
01-ago-21	30-ago-21	17,24	17	25,86	12.211		16.454.356

VALOR INTERES MORATORIOS

6.454.356

INTERES REMUNERATORIOS DEL 27 DE MARZO DE 2018 AL 17 DE MARZO DE 2019

1.659.137

VALOR DE LA LIQUIDACION PAGARE 075256100003813 A LA FECHA NOTIFIQUESE.

18.113.493

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : SIGIFREDO DUSSAN NARVÁEZ
APODERADO : OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
RADICACIÓN : No.-2018-00216-XII

El apoderado de la entidad ejecutante, solicita se expidan nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de cancelar la medida previa ordenada en el proceso referenciado.

Revisado el expediente se verifica que el proceso se terminó por pago total de la obligación, mediante auto calendaro 15 de noviembre del 2019, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se libró el oficio respectivo el cual no fue reclamado por la parte interesada.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: De conformidad a lo ordenado por el Decreto 806 del 2020, artículo 11, se ordena remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, el oficio No.01333 calendaro 18 de noviembre del 2019.

TERCERO: Remitir al correo electrónico del solicitante, el reporte del envío antes indicado, para que realice los trámites correspondientes.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

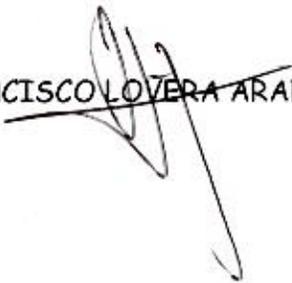
El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : JOSÉ ULISES VARÓN PELÁEZ
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
RADICACIÓN : No.-2008-00068-VI

Atendiendo a lo solicitado por Doctor Nelson Calderón Molina, se ordena oficiar informándole respecto a lo requerido.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA : MARÍA ANGÉLICA TORRES L.
APODERADO : JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ S.
RADICACIÓN : No.-2008-00010-VI

Atendiendo a lo solicitado por Doctor Nelson Calderón Molina, se ordena oficiar informándole respecto a lo requerido.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.